



XI^o ENCUENTRO ÍTALOARGENTINO
DE PROFESORES DE DERECHO
ADMINISTRATIVO
9 Y 10 DE NOVIEMBRE DE 2023
En homenaje a la Prof. Inés A. D'ARGENIO



ABSTRACT DE LA EXPOSICIÓN DE LA

**Prof. Maria Alessandra
SANDULLI**, Professore ordinario
di diritto amministrativo e di
giustizia amministrativa presso il
Dipartimento di Giurisprudenza
dell'Università di Roma Tre.



VERSIÓN EN CASTELLANO:

Control judicial de la actividad administrativa discrecional

La presentación se centra en la cuestión de los límites del juez administrativo en el control de la discrecionalidad administrativa, subrayando que en cualquier caso debe ser eficaz, ya que viene impuesto no sólo por la necesidad de ofrecer la mejor protección a las personas sino también de garantizar la “justicia en la administración” que justifica la existencia del juez administrativo.

En este sentido, el juez administrativo no debe esconderse, al revisar la discrecionalidad técnica, en los límites a su control de la pura discreción, y no debe abdicar o ir más allá de su papel confundiendo entre exceso de poder (revisable) y mérito (normalmente incuestionable), al revisar la pura discreción.

L'intervento affronta il tema del controllo del G.A. sull'attività amministrativa "discrezionale", con particolare riguardo alla distinzione tra discrezionalità pura e tecnica e all'ambito del sindacato, tra il divieto del giudice di entrare nel "merito" delle scelte amministrative e di sostituirsi alla p.A. e l'esigenza di una tutela effettiva contro l'eccesso di potere.